

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00156-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Vencido como se encuentra el traslado de la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, sin que haya sido objetada, el despacho le imparte su aprobación, por la suma de \$38.645.008,95 **con respecto a la obligación No 391718264786**, \$14.210.034,94 **con respecto a la obligación No 1012259022**, \$13.116.836,33 **con respecto a la obligación No 4593560002371084**, \$7.801.314,71 **con respecto a la obligación No 5549330000494011** con fecha de corte 7 de septiembre de 2022. (Artículo 446 numeral 3 del C. G. del P.).

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, el Despacho, de conformidad con el art. 366 del C.G.P, le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión dese cumplimiento al numeral 6° del proveído de fecha 26 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>98</u> Hoy <u>31</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
--

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d2be05f512f04603bd16a75e45d94e853f7c22f45323b040599cc87118494f**

Documento generado en 28/10/2022 08:49:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>